



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 085-2014-P-SBCH

Chiclayo, 27 de Marzo del 2014



VISTO, El memorándum N° 178-2014-G-SBCH, y anexos de fecha 26 de marzo del 2014 remitido por Gerencia sobre Aprobación del Reglamento y Contrato del Programa SERFIN de La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 047-2014-SERFIN-SBCH, de fecha 19 de Enero del 2014 el Jefe encargado del Programa Integral SERFIN de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo hace alcanzar a Gerencia el Proyecto del Reglamento del programa SERFIN, así como del Contrato SERFIN para que sea sustentado en sesión de directorio y a su vez sea aprobado.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, de fecha 25 de Marzo del 2014 se acordó aprobar el Reglamento del Programa SERFIN, así como el Contrato para la Prestación del Servicio Funerario - SERFIN de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo,

Que, mediante Memorándum N° 178-2014-G-SBCH, de fecha 26 de marzo del 2014, la Gerencia comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal que en sesión de directorio de fecha 25 de marzo del 2014 se acordó aprobar el Reglamento y Contrato del Programa SERFIN de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. **CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO Y CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO FUNERARIO INTEGRAL - SERFIN de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con copia del Reglamento y Contrato a la Oficina del Programa SERFIN de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para su ejecución y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Que, se remita la presente Resolución a las Oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El presente Reglamento y contrato entrara en vigencia a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución de Presidencia.



REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
M. D.
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
W. R. A.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
01.04.14